

Una aproximación a la agencia policial de la provincia de Buenos Aires:

Las reconfiguraciones en la Policía Bonaerense desde finales de los años '90 a la actualidad

Fernando Rizzon (FSOC-UBA) - fernandorizzon@hotmail.com

Ornela Calcagno (IIGG-FSOC-UBA) - ornelacalcagno@hotmail.com

Juan Pablo Palmucci (FSOC-UBA) - jppalmucci@gmail.com

Resumen

En el marco del avance de las políticas punitivas/securitarias, las reconfiguraciones de las fuerzas de seguridad constituyen un emergente ineludible para una sociología del sistema penal. La gestión policial de la excedencia social (Wacquant, 2000; De Giorgi, 2005), legitimada en los países del norte, afinsa en la provincia de Buenos Aires a finales de los años '90. Desde entonces, se asiste a una permanente modificación y sustitución normativa, se trastocan las formas de organización y se diversifica el accionar policial.

Esta ponencia presenta los primeros resultados de una indagación exploratoria, de carácter sincrónico y diacrónico, acerca del eslabón policial de la “cadena punitiva” (Daroqui, 2012). Se atiende a las incumbencias, competencias y despliegue de la policía de la provincia de Buenos Aires, dando cuenta de sus cambios/continuidades junto con la emergencia de nuevos cuerpos de 'seguridad' durante las últimas dos décadas.

Se analizan, en particular, las constantes declaraciones de “emergencia de seguridad” que reafirmarían el poder policial, facultando la proliferación de nuevos cuerpos y efectivos en las calles. Asimismo, habilitarían nuevas modalidades de gobierno de los espacios socio-territoriales, versando en la retórica neoliberal de la “prevención del delito” y la “protección ciudadana”.

Palabras Claves

Policía. Políticas de “seguridad”. Gobierno neoliberal. Gestión de espacios socio-territoriales. Provincia de Buenos Aires.

1. Introducción

La siguiente ponencia presenta los resultados preliminares de un abordaje exploratorio realizado en el marco del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH-IIGG) acerca de las **fuerzas de seguridad en territorio bonaerense durante los últimos 20 años**. El mismo se centró en uno de los objetivos específicos del proyecto UBACyT “Observatorio de políticas de control penal en el marco del gobierno de la población excedentaria en espacios de vulnerabilidad socioterritorial y en espacios de encierro punitivo II” dirigido por Silvia Guemureman y Alcira Daroqui, a saber: *Identificar y analizar las incumbencias, competencias, marcos normativos y despliegue de las agencias policiales que intervienen en territorio bonaerense*.

El corpus documental se compuso de documentos oficiales, legislaciones, normativas, planes y programas estatales, así como también discursos públicos de las autoridades gubernamentales de distintas gestiones, referidos a la organización y disposición de las fuerzas de seguridad. Específicamente, consideramos aquellos documentos que corresponden al período comprendido entre el año 1994, como momento de emergencia de reconfiguraciones en las fuerzas de seguridad, y el año 2014, con la última declaración de “emergencia de seguridad”. Nuestro supuesto de trabajo radica en que durante este período se fue reafirmando y consolidando un *Estado Policial*¹ en la Provincia de Buenos Aires, sustentado en un proceso de reconfiguraciones constante que opera como condición de posibilidad para el avance de la gestión policial de la *marginalidad social* (Waquant, 2010).

En adelante abordamos los aspectos centrales que hacen a este supuesto de trabajo, específicamente, en lo que respecta al complejo entramado de estrategias que responden a la reconfiguración de la agencia policial. A continuación, en el **primer apartado** desarrollamos las primeras intervenciones del Estado en la cuestión policial, dando inicio -en un marco de “emergencia”- a los incipientes cambios en la Policía Bonaerense entre los años 1994 y 1998, mediante una serie de iniciativas de *depuración* y *conducción político-civil* de esta fuerza y un conjunto de normativas ligado al abordaje -ya no de lo policial sino- de la “seguridad”, incluyendo a la *ciudadanía* como

¹ Con “Estado policial” hacemos referencia a la administración del poder coactivo y correctivo en un territorio y sobre una población determinada. El accionar de esta fuerza se basa en reglas de procedimiento y esferas de acción muy lábiles e indefinidas lo cual supone la posibilidad de una expansión de su “derecho policial” (espacios y prácticas de intervención y así también de sus funciones). El poder policial, en cuanto técnica de gobierno, se encuentra fuertemente anclado en las relaciones de poder locales, históricamente determinadas, en donde se despliega capilarmente sobre un territorio construyendo lazos sociales de sujeción y disciplinamiento que se cristalizan en la naturalización de las prácticas policiales, llevando a no solo la aceptación de las mismas sino también a convertir el orden policial en un orden deseado (Daroqui 2000, Murillo 2011, Sozzo 2008, Tiscornia 2004.)

actor co-responsable en la materia. En el **segundo apartado** hacemos referencia a la creación de nuevos cuerpos policiales -a partir de la reestructuración operativa y descentralización territorial de las fuerzas- y al incremento de efectivos en territorio -de acuerdo con planes y programas que posibilitarían la duplicación de efectivos provinciales y la proliferación de fuerzas militarizadas-; finalmente, ambos aspectos son puestos en relación con la incorporación de tecnologías, como parte de un progresivo fortalecimiento policial. Por último, esbozamos una serie de reflexiones en donde se presentan los emergentes considerados centrales del proceso en cuestión.

2. Del complejo entramado de estrategias en la reconfiguración de la Policía Bonaerense

a. La cuestión policial en los años '90: de “problema” a “solución”

La cuestión policial se presentó -mediáticamente- como una problemática acuciante a mediados de los años '90, en términos de la *efectividad* de sus “funciones esenciales” relacionadas históricamente a la prevención y represión de delitos y contravenciones. Una sucesión de hechos con involucramiento policial² que tomaron trascendencia en los medios de comunicación suscitaron la intervención del Poder Ejecutivo que, hasta entonces, no asumía injerencia en la materia. El Decreto-Ley 9.551/80 sancionado en 1980 que define la orgánica policial fue modificado por primera vez en 1994. Tal modificación consistió en la sustitución del nombre “Policía de la Provincia de Buenos Aires” por “Policía Bonaerense”, lo cual tendría por fundamento la necesidad de establecer una “identificación entre quienes pertenecen a la institución y quienes son protegidos por sus hombres” (Ley 11.528/94). Si bien se trató, solamente, de un cambio de nominación supuso un punto de inflexión en las estrategias estatales para la gestión de las poblaciones a partir del despliegue de una fuerza públicamente deslegitimada.

El cuestionamiento público a la Policía Bonaerense se centró, primordialmente, en una lectura reducida a su carácter “autónomo y corrupto”. Esto fue evidenciado por funcionarios judiciales como León Arslanian y Alberto Binder, que sugirieron un incipiente bagaje de reformas al gobierno de Eduardo Duhalde con similares argumentaciones. En este panorama, en el año 1996, se desencadenó la primera

² Nos referimos al asesinato de Miguel Bru en 1993, a la llamada “masacre de Wilde” en 1994 y al asesinato de José Luis Cabezas en 1997, entre los más relevantes y mediáticos.

declaración de “emergencia policial”, primera de una seguidilla de declaraciones que continuaron sucediendo hasta la actualidad. Por entonces, un nuevo cuadro normativo - cimentado en la misma lectura- habilitó la reestructuración de la orgánica policial, focalizando en la *depuración* de los recursos de la institución mediante la realización de las denominadas “purgas”. En la misma instancia, se dio apertura a la *conducción político-civil* de la fuerza con la creación en el año 1997 de la Secretaría de Seguridad y, un año después, del Ministerio de Justicia y Seguridad, el cual tendría por finalidad “la resolución de la problemática integral que en esa materia demanda la sociedad bonaerense” según consta en la Ley 12.090/98. También se crearon la “Secretaría de Relaciones con la Comunidad” y la “Oficina de Corrupción y Abuso Funcional”, dos áreas del mencionado Ministerio que operarían en el marco de instauración de un *Sistema de Seguridad Pública* según establece la Ley 12.154/98.

Fue entonces, hacia el año 1998, que nuevas leyes y programas aparecieron haciendo hincapié en una forma novedosa para el tratamiento -ya no de lo policial sino- de la cuestión “seguridad” como una política de Estado en respuesta al relato de la “inseguridad” que comenzaba a rebasar las problemáticas de carácter social por lo estrictamente delictual. En los documentos relevados, la “Seguridad Pública” se presenta estrechamente vinculada al “goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales” de los ciudadanos (Ley 12.154/98. Art. 2). Al mismo tiempo, esta ciudadanía adquiere un rol fundamental como co-responsable “en el proceso de la pacificación social y en la consolidación del nuevo paradigma de seguridad pública”, según señala el Plan Estratégico de Participación Comunitaria (1998). De esta manera, la *participación ciudadana* se infiere como un derecho y un deber, como un instrumento de carácter “preventivo” al cual apelan las autoridades políticas y policiales, particularmente, para el discernimiento de territorios concretos en materia delictual³. Estas intervenciones se darían bajo un paradójico supuesto: aquella ciudadanía crítica de las fuerzas de seguridad estaría dispuesta a compartir responsabilidades en el marco de “un nuevo modelo democrático en la construcción de la seguridad” según anuncia la Subsecretaría de Participación Comunitaria (Cuadernos de Capacitación - Foros de Seguridad, 1998).

Por consiguiente, amparadas en la retórica del “problema ético y político” de la fuerza, se llevaron a cabo las primeras reconfiguraciones que anclan -en términos

³ Es con ello que se crean los “Foros de Seguridad”, junto a lo cual se constituyen el “Mapa del Delito” y el número telefónico “911”, que incitan a la participación de la comunidad mediante denuncias de la comisión -o simplemente de probabilidades de- delitos en una zona determinada.

declarativos- en dos aspectos ligados entre sí, **la depuración y control político-civil de la fuerza y la participación ciudadana**, por cuanto asumirían el propósito de generar “confianza” en la sociedad y “relegitimar” la agencia policial⁴. Ahora bien, tal devenir discursivo y las consecuentes intervenciones, no fueron ajenas al marco internacional en el que se presentaron⁵. Un intento de traspolación de la doctrina de la **Tolerancia Cero**⁶ puede observarse en diversas declaraciones del Ministro de Justicia y Seguridad, León Arslanian, quien hace explícita referencia a la implementación de esta política en la “lucha contra el delito” -y, más precisamente, contra los “delincuentes”-. En este sentido, a modo de ejemplificar esta discursividad y operativa al estilo neoyorquino, en Septiembre de 1998, Arslanian afirmaba “[Tolerancia Cero] *es lo que estamos aplicando*” al anunciar la construcción de nuevas cárceles en fábricas desocupadas, siendo que -según aseveraba- “*no hay donde poner a los presos*”⁷. Al mismo tiempo, esta imagen de “fabricas recicladas como cárceles” permite dar cuenta de un signo de época en lo relativo al paulatino aumento del desempleo, pero también de la población carcelaria⁸.

Por consiguiente, la cuestión “seguridad” en la provincia de Buenos Aires fue abordada en el marco de las iniciativas de la Tolerancia Cero por cuanto -pese a los matices y a los intentos de desapego retórico desde el año 2004- contribuyó al proceso de reconfiguraciones que se gestó en la agencia policial a lo largo de 20 años. En este sentido, más allá de las estrategias preventivas para el abordaje de las probabilidades de riesgo en espacios socio-territoriales específicos, distintas medidas de carácter operativas fueron cercenando la provincia en zonas “sensibles”. Y, tal como fue habilitado en 1998 por la Ley 12.155: “crear nuevas unidades policiales, y determinar el

⁴ Al respecto, retomamos el trabajo de Motto, C., Liguori, M., Fiuza, P. (2015) por cuanto -pese a analizar un conjunto otro de políticas en seguridad- nos permitió reflexionar sobre los pilares fundamentales del “modelo de seguridad democrática”, admitiendo sus propias particularidades de desarrollo y de coyuntura, pero también abriendo nuevos interrogantes sobre posibles lineamientos entre ambos procesos.

⁵ En este sentido, Wacquant (2010) observa que “el impacto transcontinental de una operación planetaria de marketing ideológico” llevada a cabo por un conjunto de “Generadores de Ideas” tendría como fin instalar el nuevo sentido común penal que apunta a criminalizar la pobreza, y difundirla a otras latitudes. En este sentido, el ex Jefe de Policía de Nueva York visitó Argentina en dos oportunidades diferentes hacia finales de los años ’90 “para difundir el evangelio del nuevo management recio del orden público”, o según señaló el mismo con la finalidad de alentar “la transferencia del exitoso método policial a la Argentina”. Fuente: “Explican cómo concebir una bendita policía” Diario Hoy, 11/04/200. Edición electrónica <http://pdf.diariohoy.net/2000/04/11/pdf/13.pdf> Última consulta: Agosto 2014.

⁶ Entendemos por *Tolerancia Cero* al conjunto de políticas penales que buscan controlar grupos sociales considerados “de riesgo” a través de la propagación de dispositivos materiales y personales en territorio. La misma fue aplicada en Nueva York a partir de la reorganización de la actividad policial impulsada por William Bratton -mediante el “aplanamiento” del organigrama policial, la reasignación de responsabilidades operativas, la multiplicación de efectivos, el relevamiento informático- dando carta blanca a esta fuerza para perseguir agresivamente a la pequeña delincuencia, expulsar a los mendigos y sin techos a los barrios desheredados y, así, calmar el temor de las clases medias y altas (De Giorgi, 2005; Wacquant, 2010).

⁷ Fuente: “Galpón chiche, apto para prisión”. Página 12, 16/09/1998. Edición electrónica <http://www.pagina12.com.ar/1998/09/09/98-09-16/pag03.htm>. Última consulta: Agosto 2014.

⁸ Según observamos en la Actualización Estadística 2013/2014 (CESPyDH) la cantidad de detenidos bajo custodia del Servicio Penitenciario Bonaerense fue de 11.527 presos en el año 1997, de 13.190 presos dos años después, llegando a 28.273 presos en el año 2013 (López, A. L., 2015), dando cuenta de una tendencia creciente en la prisionización -al menos- desde el inicio del proceso de reconfiguraciones que analizamos.

ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada” (Art. 12)⁹, se fue consolidando un progresivo “policiamiento” en la provincia de Buenos Aires.

b. El “Policiamiento” del territorio bonaerense: más cuerpos, más efectivos, más tecnologías

Luego de las primeras intervenciones estatales, durante la siguiente década y media, advino un continuum de reformas e innovaciones en la estructura estatal y policial y en el espacio público, que tuvo como corolario la proliferación, sin precedentes, de dispositivos personales y tecnológicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y, particularmente, en el Conurbano Bonaerense. Entre las principales medidas en materia “policial/securitaria” identificamos el incremento de nuevos cuerpos y de efectivos policiales.

En cuanto a la creación de cuerpos policiales, ya sea dentro o fuera de la policía existente, encontramos al menos tres conjuntos de medidas de acuerdo con distintas gestiones, que supusieron transformaciones cardinales y -aparentemente¹⁰- persistentes en el tiempo.

En un primer conjunto (1998) se destaca la disolución de la Policía Bonaerense y la separación de las funciones que en la misma convergían, constituyendo una *Policía de Seguridad Departamental*. Es decir, este cuerpo ya no tendría funciones de investigación judicial, tal como establecía el Decreto-Ley 9.551/80, sino que se orientó hacia una fuerza que tendría como principales funciones la vigilancia y protección de las personas y del espacio público y la disuasión o impedimento de delitos o faltas (Ley 12.155/98. Art. 14). Asimismo, en esta misma instancia, se eliminó la jefatura unívoca y se inició la distribución de esta agencia en dieciocho Jefaturas Policiales en concordancia con los departamentos judiciales ya constituidos en la provincia, respecto de lo cual autoridades del gobierno declaraban: *"Buscamos una descentralización*

⁹ Cabe señalar que nunca se han hecho públicos diagnósticos de ningún tipo sobre una “realidad criminológica” o “frecuencia delictiva” que amparen la creación de nuevas unidades policiales.

¹⁰ Decimos *aparentemente* ya que la falta de divulgación de datos básicos y claros en lo que respecta a la cantidad de cuerpos y efectivos y a la distribución de los mismos, es una característica distintiva de ésta (y otras) agencia con jurisdicción provincial (y nacional), por lo que la información que aquí desarrollamos fue reconstruida artesanalmente lo cual entra en contradicción con el discurso que implora por una “seguridad pública y democrática”.

efectiva de la policía, que acabe con la estructura militarizada, jerarquizada y burocrática que hacía inmanejable la fuerza"¹¹. Es con estas primeras acciones que emerge la descentralización territorial de la policía provincial, inaugurando nuevas discusiones y propuestas propensas a afianzar la *responsabilización municipal* en la materia, lo cual no es ajeno a las reformas neoliberales de los años '90¹².

Un segundo conjunto (2004) se presenta cuando, nuevamente, Arslanián consigue la sanción de varias legislaciones que encauzarían lo que reconoce como "reorganización operativa y territorial de la fuerza". En efecto, la jerarquía de la policía volvió a reorganizarse, quedando conformadas tantas Jefaturas Policiales como Municipios existentes. De este modo, aunque persistió la coordinación regional desde las llamadas *Jefaturas Departamentales de Seguridad*, la Policía de Seguridad se subdividió conforme la densidad demográfica de cada municipio, pero también según la "conflictividad social" asignada por las autoridades a los mismos¹³. Por un lado, la *Policía de Seguridad Comunal* -conformada en municipios que cuentan con población menor a 70.000 habitantes- se distinguió por contar con una mayor autonomía funcional de la provincia y un mayor involucramiento por parte de los Intendentes Municipales. Por otro, la *Policía de Seguridad Distrital* -constituida en casi¹⁴ la totalidad de municipios del Conurbano Bonaerense- continuó su dependencia orgánica y funcional respecto de las autoridades provinciales, aunque como se indica en la Ley 13.482/06¹⁵ tendería poco a poco hacia una mayor soberanía en la administración de sus recursos. En esta nueva lógica distributiva, según sostuvieron las autoridades, la franja territorial que separa la provincia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requirió de un particular despliegue en cuanto fue considerada "zona crítica en materia de seguridad". En efecto, se creó la *Policía Buenos Aires 2* como un nuevo cuerpo que realizaría tareas patrullaje de forma exclusiva y permanente a los fines de "prevenir los altos niveles delictivos registrados en la zona" (Fundamentos. Ley 13.202/04).

Un tercer conjunto (desde 2007) devino paulatinamente a lo largo de la gobernación de Daniel Scioli. En principio con la creación de *Patrullas Comunitarias*, las cuales se

¹¹ Fuente: "Un civil asume hoy al frente de la Bonaerense". Diario La Nación, 22/12/1997. Edición electrónica <http://www.lanacion.com.ar/83754-un-civil-asume-hoy-al-frente-de-la-bonaerense>

¹² Durante estos años, en Argentina se produjo una profundización de las reformas neoliberales bajo el Consenso de Washington que se aplicaron no solo a la economía sino también sobre el Estado en su denominada "modernización" ligada principalmente a sus funciones y perfil (López, A. L., 2005).

¹³ Al respecto tampoco se encontraron diagnósticos ni estadísticas en las cuales se cimente la clasificación de los municipios para la creación de una u otra fuerza policial según un nivel de "conflictividad".

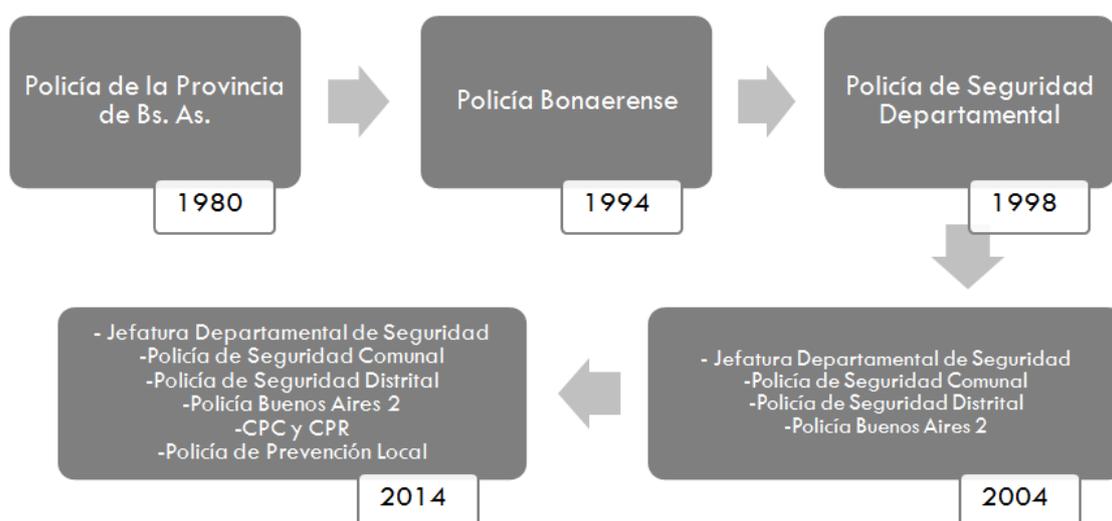
¹⁴ Con excepción de los partidos de Marcos Paz y General Las Heras que constituirían Policías de Seguridad Comunal.

¹⁵ Esta legislación se presenta como "Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la provincia de Buenos Aires". Es sancionada en el año 2006 modificando la Ley 12.154/98 y sustituyendo las Leyes 12.155/98, 13.202/04, y 13.210/04, con el fin de aunar en una misma normativa las distintas legislaciones vigentes a la fecha.

conformarían con personal policial retirado y realizarían -también- tareas de patrullaje, complementario al de la policía que se despliega en cada municipio¹⁶. Años más tarde, ante una nueva declaración de “emergencia securitaria”, se estableció la creación de *Comandos de Prevención Comunitaria (CPC)* y *Comandos de Patrulla Rural (CPR)* en aquellos municipios predefinidos por Resolución Ministerial 425/14. Así fue que –nuevamente- se agruparon efectivos policiales¹⁷ en *comandos* abocados de forma exclusiva al cumplimiento de tareas de patrullaje en espacios territoriales preestablecidos como “zonas de prevención”, lo cual permitiría generar “un aumento de la prevención primaria” (Resolución Ministerial 425/14). Meses después, el poder ejecutivo avanzó en la creación -por decreto 373/14- de una *Policía de Prevención Local*. Mediante este cuerpo se buscaría afianzar la responsabilidad de los municipios en materia “securitaria” y potenciar la descentralización operativa (tal como fue pregonada en anteriores legislaciones), pero esta vez por fuera de la orgánica de la policía provincial y focalizando en su desempeño como “policía de proximidad” en orden a su conocimiento cabal de la zona y a su relación estrecha con la comunidad.

Por consiguiente, durante dos décadas, se consolidaron y proliferaron territorialmente cuerpos policiales diversos, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 1: Recorrido histórico de reconfiguraciones en la policía de la provincia de Bs. As.



¹⁶ Se trató de un Plan impulsado por el Director General de Seguridad del Ministerio, Nestor Franco, quien junto a Alejandro Granados ya lo habían ejecutado en el partido de Ezeiza, mediante el programa municipal denominado “Tolerancia Cero contra la delincuencia”. No obstante, no existen registros sobre su implementación efectiva en la provincia.

¹⁷ Cabe destacar que los policías afectados a estos comandos surgirían de la reasignación de personal administrativo a esta labor.

Además de apreciar el continuum de cambios en el seno de la policía de la provincia, al mismo tiempo, este gráfico abre nuevos interrogantes sobre su inasible despliegue de conjunto y específico, panorama que se complejiza al evidenciar la hipertrofia del aparato policial alcanzada -de forma inusitada- durante el Gobierno de Daniel Scioli, y especialmente desde el año 2013.

Al respecto cabe señalar que, al día siguiente de asumir la gobernación en el año 2007, Scioli anunció un nuevo “Plan de Seguridad Bonaerense” que tendría por finalidad “combatir el delito” para que *“sean los delincuentes quienes empiecen a sentirse inseguros y no la gente digna y honesta de la provincia de Buenos Aires”*. En este marco, según sus palabras, le daría *“más poder a la policía”*, comenzando por incrementar la presencia de efectivos en las calles¹⁸. Así es que en diversas instancias el gobierno provincial propone la reincorporación de personal policial retirado para la realización de tareas administrativas y la reasignación de personal con funciones administrativas en comisarías y en sede ministerial y de los efectivos que prestan servicios en puestos fijos y edificios públicos hacia tareas de patrullaje. Estas propuestas serían acompañadas con la creación de sedes descentralizadas de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” en distintas regiones de la provincia que, hacia el año 2013, superarían las veinticinco sedes “con el fin de redoblar el número de egresados anuales”. En consonancia con ello, se lanzó un plan de reclutamiento que daría inicio -tal como expresa con énfasis el gobernador provincial Daniel Scioli- a la “campana más grande de la historia”¹⁹.

Además del despliegue inusitado de efectivos bonaerenses, interesa señalar la presencia de fuerzas de seguridad federales en jurisdicción provincial. Es a principios de los años 2000 que comienzan a arribar estas fuerzas, particularmente, al Conurbano Bonaerense, momento en que Gustavo Beliz -quien se encontraba al frente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación- proyecta una serie de medidas en clave de gestión policial de la pobreza en vinculación explícita con las políticas de Tolerancia Cero. Varias son las medidas que permitieron el desembarco de estas fuerzas mediante planes y operativos que afianzaron la ocupación territorial de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Federal, teniendo como zona privilegiada el norte del

¹⁸ Fuentes: “Scioli anuncia su Plan de Seguridad bonaerense”. Infobae, 11/12/2007. Edición Electrónica. <http://www.infobae.com/2007/12/15/354227-scioli-anuncio-su-plan-seguridad-bonaerense> - Young, G. “El Plan de Seguridad es darle más poder a la policía”. Diario Clarín, 30/12/2007. Edición Electrónica. <http://edant.clarin.com/suplementos/zona/2007/12/30/z-03615.htm>. Última consulta: Agosto 2014.

¹⁹ Fuente: “Lanzaron la campaña de inscripción para ingresar a la policía de la provincia de Buenos Aires”. Prensa Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 27/02/2014. Edición Electrónica <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Gacetillas%20Prensa/Gacetillas/Febrero14/27-02-14.html> Última consulta: Agosto 2014.

Conurbano Bonaerense²⁰. Años más tarde, el gobierno nacional redoblaría su apuesta mediante la implementación del Plan Operativo Centinela, el cual sería reforzado mediante el Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad que, entre otras medidas, establecería un dispositivo preventivo con 6.000 efectivos de Gendarmería Nacional en el Conurbano Bonaerense. Al respecto, Cristina Fernández de Kirchner venía señalando desde años atrás la necesidad de sumar efectivos retirados de las fuerzas de seguridad federales, e inclusive ex miembros de las Fuerzas Armadas, “para tareas de prevención del delito”²¹. Así, este arribe de fuerzas militarizadas para tareas de “seguridad interior” se gestó desde los inicios del gobierno de Nestor Kirchner y tendió a la “saturación” de espacios públicos concretos, en coincidencia con el control ejercido por la policía provincial en las mismas zonas y sobre los mismos grupos sociales.

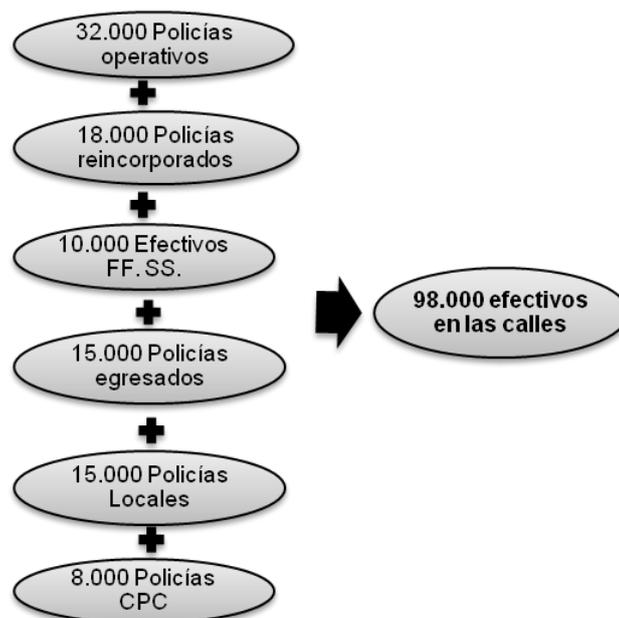
No conforme aún con este incremento incesante de la presencia policial en territorio, el Ministro de Seguridad Alejandro Granados anunció en el año 2013 un plan que tendería a duplicar el número de efectivos. Según sus declaraciones la provincia necesitaría un plantel de 100.000 policías que realicen tareas operativas, que “*estén en las calles*”, propuesta que se alcanzaría a principios de 2015, sumando -a los 32.000 que se encuentran operativos- policías de licencias y administrativos al patrullaje, policías de seguridad y de prevención egresados, más efectivos de las fuerzas federales²². En este sentido, reconstruimos los siguientes datos:

GRAFICO N° 2: Plan de proliferación de efectivos en territorio bonaerense. 2013-2015

²⁰ Referimos al Operativo Cono en 2002, Operativo GNA en 2003, Plan Saturación San Isidro en 2004.

²¹ Fuente: “Contra el delito, más agentes y más equipamiento”. Página 12, s/f. Edición Electrónica <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-122259-2009-03-28.html> Última consulta: Agosto 2014.

²² Cabe señalar que a este número deben sumarse 26.000 efectivos que realizan de forma exclusiva tareas administrativas en comisarías y áreas ministeriales. Fuente: “Granados dice ahora que son 42.000 los policías en la calle”. Diario La Nación, 26/10/2014. Edición Electrónica <http://www.lanacion.com.ar/1623356-granados-ahora-dice-que-son-42000-los-policias-en-las-calles> Última consulta: Agosto 2014.



Ahora bien, más allá del cumplimiento (o no) de este plan, tal vociferación sobre el alza en la cantidad de efectivos permite evidenciar una retórica por la cual *el aumento de efectivos policiales se comprende como solución inmediata al problema de la “inseguridad”*, a instancias de la restructuración operativa y descentralización territorial de esta agencia que acabó por admitir su diversificación en términos cuantitativos para alcanzar un despliegue constante en territorio.

A modo de prelude de lo que sería su gestión en la materia, Scioli afirmaba: *“La seguridad no se logra sólo con la policía, menos sin la policía y mucho menos aún contra la policía”*. En este marco, varios fueron las políticas de “seguridad” que se implementaron desde el gobierno provincial y nacional facultando la incorporación de cámaras de video-vigilancia, detectores de patentes, botones antipánico, entre otras propuestas, que procurarían reforzar y optimizar tal despliegue policial. El Plan de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y el -consecuente- Programa de Protección Ciudadana a escala provincial fueron parte de la apertura de este proceso tecnológico, especialmente, promoviendo el uso de cámaras de video-vigilancia, como herramienta auxiliar que produciría un efecto disuasivo ante potenciales delitos, con la finalidad de “proteger a la comunidad”, según se indica en la Página Web institucional. Siguiendo esta misma línea, el último Ministro de Seguridad, Alejandro Granados, sostuvo en reiteradas ocasiones: *“queremos más cámaras, más patrulleros, más hombres”*²³, por

²³ Fuente: “Conferencia de Prensa de Scioli”. Prensa – Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 13/10/2013 Disponible en sitio web oficial. <http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=28578> Última consulta: Agosto 2014.

cuanto admite que estos aspectos intensificarían la “prevención del delito” en territorio provincial. De este modo, se buscaría revertir el relato sobre la *ineficacia* de las fuerzas de seguridad en el desarrollo de sus “funciones esenciales” bajo una supuesta *consolidación de la efectividad policial* en materia “delictual”. Sobre todo, se asiste a este discurso con la implementación del Plan de Emergencia de Seguridad y una propaganda estatal que ostentó públicamente, y de una forma inusitada y grotesca, datos estadísticos que -según su propia nominación- refieren a la cantidad de “operativos”, “enfrentamientos” y “delincuentes abatidos” dando cuenta de los “resultados positivos” de dicho plan²⁴.

3. Reflexiones Finales

Asistimos a una época de continuas reconfiguraciones en el seno de las fuerzas de seguridad que merecen ser problematizadas en cuanto se presentan entramadas en la emergencia y propagación de la cuestión “seguridad” y, sobre todo, por cuanto se enmarcan en un modelo de acumulación caracterizado por la producción y gestión de población excedentaria²⁵. Pues, desde los años '90, en un contexto de desregulación económica y de reestructuración estatal, el sistema penal se constituyó “en operador e instrumento fundamental de las políticas de ley y orden, apelando a estrategias y políticas respaldadas en ‘su necesario’ fortalecimiento y expansión” (Daroqui, 2009: 19).

Particularmente, en la provincia de Buenos Aires la gestión policial de las poblaciones tendió a ponderarse a partir de nuevas configuraciones en su estructura, distribución y despliegue, las cuales fueron habilitadas por una *pornografía político-mediática*²⁶ centrada -primordialmente- en el “combate contra el delito”, pero especialmente contra aquellos grupos sociales caracterizados por periodistas y políticos como *potenciales “delincuentes”*²⁷. En estas circunstancias, la arista penal del Estado recruce la regulación y control de las poblaciones excedentarias y los espacios

²⁴ Estos datos fueron presentados a modo de balance en diversos medios gráficos de tirada nacional y provincial. Ver: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-246979-2014-05-24.html>

²⁵ El nuevo modelo de producción, siguiendo a De Giorgi (2006), está marcado por la producción de una “excedencia social negativa” en relación a las posibilidades de absorción del mercado laboral, constituyendo grupos sociales *excedentarios* que el Estado contiene con políticas punitivas y asistenciales.

²⁶ Tal como sugiere metafóricamente Waqquant (2009), la agitación pública en torno a la “seguridad” inunda el espacio público de un modo grotesco, artificial, *pornográfico*, extrayendo las conductas delictivas del tejido de relaciones sociales, soslayando sus causas y significados, en un teatro que alimenta el estado de amenaza social y las fantasías de orden.

²⁷ Al respecto, retomamos “Muertes silenciadas. La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia” (2009).

marginales, en un escenario donde ya no media el trabajo asalariado sino las fuerzas del orden.

De acuerdo con el relevamiento efectuado, el proceso de reconfiguración de la Policía Bonaerense inicia a partir de la gobernación de Eduardo Duhalde y continua hasta el actual gobierno de Daniel Scioli, avalado en cada instancia por un estado permanente de “emergencia” en materia policial/securitaria. En el inicio de este proceso, identificamos un relato crítico respecto de la Policía Bonaerense en la *efectividad* de sus “funciones esenciales” que estaría apoyado, centralmente, en el carácter “autónomo y corrupto” de esta fuerza. Frente a ello, observamos el acople entre la *depuración y control político-civil* de la fuerza y la *participación comunitaria*, sentando el despliegue de *nuevas políticas de “seguridad”* como parte integrante de un “modelo democratizante”, en donde la ciudadanía emerge como garante de la “seguridad” de la población que “merece ser protegida”. De forma inmediata -y paradójica- respecto de estas primeras intervenciones estatales, la agencia policial se presentó como “solución” a la problemática de la “inseguridad”, constituyéndose la agenda mediática en “aval empírico” de las políticas en la materia. Así fue que el abordaje de la cuestión “seguridad” se afianzó, primordialmente, con la *reestructuración operativa y descentralización territorial* de la agencia policial, lo cual devino en la *expansión de dispositivos personales y tecnológicos* en territorio.

Se trató, entonces, de un complejo entramado de estrategias que, en última instancia, asistió al fortalecimiento policial en espacios socio-territoriales específicos en una operativa que -tácita o explícitamente- nos devela aspectos integrales de la doctrina de la Tolerancia Cero. En consonancia con ello, encontramos referencias públicas recurrentes a las nociones de “pacificación”, “saturación”, “combate” que nos remiten a una “lógica de guerra” amparada en la retórica de la “prevención del delito” y la “protección ciudadana”, lo cual entra inminentemente en tensión con el pregonado “Sistema de Seguridad Pública” que se definiría por su carácter democrático y participativo. Sobre esta racionalidad política, entendemos, se cimenta el proceso de reconfiguraciones que conllevó de modo indubitable a la **reafirmación y consolidación de un Estado Policial en la provincia de Buenos Aires**. Aún más, inferimos que los estados de “emergencia” y la consecuente proliferación de dispositivos de regulación y control en territorio no solo persistieron, se complejizaron y robustecieron durante dos décadas, sino que todavía tal proceso no se encuentra sellado. Por consiguiente, emerge la necesidad de continuar indagando y problematizando sobre nuevas configuraciones

en el seno de las fuerzas de seguridad, atendiendo a su particular despliegue en relación a la gestión de la marginalidad social.

4. Bibliografía

- Daroqui, A. (2000) *El Estado penal*. En Revista Encrucijadas.
- Daroqui, A. (comp.) (2009). *Muertes silenciadas. La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones CCC.
- De Giorgi, A. (2006) *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*, Ed. Traficantes de sueños, Madrid.
- De Giorgi, A. (2005). *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Ed. Virus.
- Lopez, A. L. (2012/2014). *Perspectiva Estadística. Actualización estadística 2013/2014*. En: Cuadernos de Estudios Sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (CESPyDH) N° 3-4.
- Lopez A. L. (2005) *El Estado de la Excepción: procesos sociales de guetificación. Entre la frontera social y el marcaje ejemplificador. Notas sobre la nueva cartografía urbana en espacios de exclusión social*. En V Jornadas de Estudiantes de Ciencias Sociales Estado y Sociedad. Córdoba, Argentina.
- Motto, C., Liguori, M., Fiuza, P. (2015). *Políticas públicas en seguridad y la cuestión policial: un abordaje arqueológico*. En Cuadernos de Estudios Sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (CESPyDH) N° 3-4.
- Murillo, S. (2011). *Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal*. Revista de la Carrera de Sociología, “Entramados y Perspectivas”, Ed. Aurelialibros.
- Sozzo, M. (2008). *Policía, Gobierno y Racionalidad: Incursiones a partir de Michel Foucault, en Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO. Quito, Ecuador.
- Tiscornia, S. (2004). *Entre el imperio del Estado de Policía y los límites del derecho*. En Revista Nueva Sociedad N° 191, pp. 78-89.
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Ed, Gedisa. España.

